50. Cambio de la denominación de entidad proponente

50. Cambio de la denominación de entidad proponente	
Nombre del trámite	Cambio de la denominación de entidad proponente
Normativa aplicable al trámite	1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016 y sus Reformas. **2.** Reglamento Orgánico Interno del MARN, Acuerdo Gubernativo 73-2021.
Requisitos del trámite	1. Formulario. 2. Fotocopia de la patente de comercio, y de sociedad (cuando aplique). 3. Fotocopia de la escritura de modificación de la denominación de la sociedad con su razón de inscripción en el registro mercantil (cuando aplique). 4. Fotocopia del acta notarial de nombramiento del representante legal vigente (con su razón del registro mercantil o la inscripción correspondiente cuando aplique).
Costo del trámite	Gratuito
Tiempo del trámite	45 días. (Este tiempo no incluye los plazos relacionados a presentación de ampliaciones, aclaraciones u opiniones internas que surgieran dentro del análisis del instrumento ambiental).
Procedimiento a seguir por el usuario (explicar paso a paso)	1. El proponente presenta la solicitud de su gestión cumpliendo con los requisitos. 2. Presentar ampliaciones y/o aclaraciones, si las hubiere. 3. Notificarse la resolución final.